



**VISTOS;** el Proveído N° 006725-2021-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000321-2021-DGM/MC, la Hoja de Envío N° 000158-2021-DGM/MC y el Memorando N° 001530-2021-DGM/MC de la Dirección General de Museos; la Hoja de Envío N° 000172-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001495-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, con fecha 07 de febrero de 2020, se suscribió el “Convenio de Préstamo en uso de bienes del patrimonio cultural de la nación del Perú entre el Ministerio de Cultura de la República del Perú y el Banco de la República de la República de Colombia”, en cuya Cláusula Décimo Segunda, el Banco de la República de la República de Colombia se compromete a recibir a dos funcionarios del Museo Arqueológico Nacional Brüning, para llevar a cabo una pasantía en las dependencias de la Subgerencia Cultural del referido Banco; asimismo, se compromete a cubrir los costos de pasajes aéreos y viáticos correspondientes;

Que, a través del Proveído N° 006725-2021-VMPCIC/MC, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales remite para atención el Informe N° 000321-2021-DGM/MC, complementado con la Hoja de Envío N° 000158-2021-DGM/MC y el Memorando N° 001530-2021-DGM/MC, de la Dirección General de Museo, donde se propone la participación de los señores Marco Antonio Seclén Fernández y Alberto Alejandro Atoche Roque, servidores del Museo Arqueológico Nacional Brüning, en la pasantía a efectuarse en el Museo de Oro del Banco de la República de la República de Colombia, en el marco de los compromisos asumidos en el precitado Convenio de préstamo en uso de bienes culturales; asimismo, precisa que la pasantía no generará costo alguno al Ministerio de Cultura dado que serán cubiertas por el Banco de la República de la República de Colombia, y se efectúa de conformidad con lo establecido en el numeral 66.11 del artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que señala como función de la Dirección General de Museos, *“promover y apoyar programas de formación y capacitación a nivel técnico, administrativo, profesional y operativo de los museos”*;

Que, mediante la Hoja de Envío N° 000172-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos emite su conformidad respecto a la participación de los referidos



servidores en la pasantía, por cuanto ello resulta del compromiso asumido en el marco del “Convenio de Préstamo en uso de bienes del patrimonio cultural de la nación del Perú entre el Ministerio de Cultura de la República del Perú y el Banco de la República de la República de Colombia”;

Que, por la consideración expuesta, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los señores Marco Antonio Seclén Fernández y Alberto Alejandro Atoche Roque, servidores del Museo Arqueológico Nacional Brüning, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; para cuyo efecto el Banco de la República de la República de Colombia cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Con las visaciones del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los señores **MARCO ANTONIO SECLÉN FERNÁNDEZ** y **ALBERTO ALEJANDRO ATOCHE ROQUE**, servidores del Museo Arqueológico Nacional Brüning, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 9 al 19 de diciembre de 2021, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, los mencionados servidores deben presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la pasantía a la que acudirán.



**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**ANDREA GISELA ORTIZ PEREA**  
Ministra de Cultura